



ASUNTO: Contratación del suministro de productos de alimentación y de higiene para personas y familias en situación de vulnerabilidad del municipio de Torremolinos

INFORME

El suministro de productos de alimentación y de higiene se viene gestionando mediante un contrato administrativo, adjudicado por procedimiento abierto, mediante el cual la empresa adjudicataria presta el servicio de suministrar estos productos a las familias en situación de vulnerabilidad de Torremolinos, mediante el canje de vales por productos del establecimiento, vales nominativos que son entregados por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, cuyo importe máximo asciende 100.- €.

Estando próxima la finalización de dicho contrato, mediante el cual se adjudicó el suministro de de productos para familias en situación de vulnerabilidad, es necesaria su contratación, para lo cual se ha redactado el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que ha de regir la licitación, que se adjunta, informándose sobre necesidad, idoneidad y eficiencia de la contratación solicitada, cuya descripción es la siguiente:

OBJETO

Constituye el objeto de este contrato el suministro de productos de higiene y de alimentos de carácter fungible y consumible para que éstos sean adquiridos por familias del municipio de Torremolinos en situación de vulnerabilidad.

Todas las características técnicas, datos, prestaciones y cualesquiera tareas contratadas se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA.

La fundamentación de las Ayudas y Prestaciones económicas dentro del marco de los Servicios Sociales se encuentra recogido en la Constitución Española, en el desarrollo de su artículo 9º.2 que establece en el capítulo III de su Título I los principios rectores de la política social y económica, y señala una serie de deberes de los poderes públicos que generan en sus destinatarios unos derechos, cuya satisfacción ha de ser estímulo y meta del buen hacer público.

Los poderes públicos según la norma constitucional, aseguran la protección social, económica y jurídica de las personas en situación de necesidad, desamparo, circunstancias graves o urgente necesidad por carencias económicas y socio-familiares. El Artículo 148.1, faculta a las Comunidades a asumir plenitud de competencias en materia de asistencia social.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en su exposición de motivos señala a los Servicios Sociales como el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en





su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar, así como en el art.2.2 señala el objeto al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía siendo este la protección y la adecuada cobertura de las necesidades sociales de las personas en el acceso a unos recursos que garanticen unas condiciones de vida dignas; contar con un adecuado entorno de convivencia personal, familiar y social; poder integrarse plenamente en la sociedad; alcanzar la plena autonomía personal, tanto en lo relativo a las carencias materiales como a las funcionales, y disponer de cauces para la participación social.

Esta prestación se enmarca dentro de las competencias municipales propias del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concretamente la prevista en la letra e), relativa a la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Considerándose su necesidad por la carencia de medios personales y materiales de que dispone la Delegación de Bienestar Social para su ejecución, lo que requiere su contratación externa dada su complejidad por la naturaleza singular y técnica de la actividad a desarrollar, justificándose la necesidad e idoneidad y eficiencia del contrato para el cumplimiento de los fines institucionales que esta Concejalía tiene atribuidos, conforme al art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en consideración a los intereses generales.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Se informa de la carencia de medios personales y materiales con que cuenta esta Delegación para ejecutar las tareas objeto de contratación.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Ordinaria.

ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Se propone se utilice el PROCEDIMIENTO ABIERTO por ser el ordinario y que permite mayor concurrencia, de acuerdo al valor estimado de licitación, IVA incluido.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El importe de gasto anual máximo del contrato asciende a 150.000 € (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS), 600.000 € (SEIS CIENTOS MIL EUROS) para cuatro años, I.V.A. incluido.

Esta cantidad no constituye compromiso alguno por parte del Ayuntamiento de Torremolinos en cuanto al gasto a realizar. En esta cantidad quedan incluidos todos los gastos que se ocasionen y se requieran para el cumplimiento del contrato.

El volumen de gastos vendrá determinado por el número de vales que sean entregados por parte del Área de Bienestar Social, por el uso que hagan las personas beneficiarias y por las facturas-movimientos de compra asignados a cada vale y que el establecimiento presente como justificación de gasto.





CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
<p>- Precio ofertado:</p> <p>Se valorará hasta un máximo de 100 puntos, resultantes de la aplicación del descuento de un determinado porcentaje (%) en la facturación mensual por los suministros efectuados. La mejor oferta obtendrá 100 (cien) puntos y la peor 0 (cero) puntos. El resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación: } \frac{\text{Oferta a valorar} \times 100}{\text{Mejor oferta}}$
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
La empresa licitante debe contar con al menos un establecimiento en el término municipal de Torremolinos y en su defecto se comprometerá a garantizarlo en el caso de que le fuese concedido el contrato de “Suministro de productos alimenticios y de higiene”.
PLAZO DE EJECUCIÓN
4 años
PRORROGABLE
No
REVISIÓN DE PRECIOS
Excluida
DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR
<p>- Precio ofertado:</p> <p>Se presentará escrito ofertando el porcentaje de descuento que se aplicará en la facturación mensual.</p>
ACREDITACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA
Se exime en base a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.
GARANTÍA DEFINITIVA
Se exime, según el artículo 107 de la LCSP, que no la requiere para entrega de bienes consumibles anterior al pago.
RESPONSABLE DEL CONTRATO
Coordinador del Área de Bienestar Social
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
No se contempla.





Torremolinos

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL,
VIVIENDA Y EMPLEO

BAJA TEMERARIA

Se considerarán desproporcionadas o temerarias aquellas propuestas que oferten un descuento superior al 25 %, a tramitar conforme el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estableciéndose un plazo de 5 días hábiles para la justificación de la temeridad.

PENALIDADES

Penalidades: Las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en su defecto, las establecidas por la normativa de contratos vigente.

En consecuencia, se propone elevar al órgano competente de contratación propuesta de resolución para su aprobación.

En Torremolinos, fechado y firmado electrónicamente.

EL COORDINADOR DE ÁREA

Fdo.: José M^a Berteli Ardila.



Cód. Validación: 94GCMGHXSKQNWAKNG57RLEWDP4 | Verificación: <https://torremolinos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 4 de 4